

**Presentación de
conclusiones:
Grupo de Trabajo
Internacional
El papel clave de la
mediación**

Subgrupos

**La representación
de clientes en
mediación y el
papel del abogado**

**Análisis Comparado
de la legislación en
algunos países de
Latinoamérica,
España y Reino
Unido de los
mecanismos de
mediación y
conciliación**

**Canales de
comunicación, difusión
y mecanismos más
idóneos que permitan a
las empresas conocer
cómo se desarrollaría
la mediación en la
práctica**

**La representación de clientes en
mediación y el papel del
abogado**

Difusión del compromiso modelo individualizado y colectivo

Resulta necesario fomentar la Mediación y cambiar el paradigma de que dicho método es alternativo, normalizando su uso, de manera que sólo debiera acudirse ante las Cortes y Tribunales en última instancia

✓ Asesoramiento

Es esencial informar a los clientes sobre la existencia y el funcionamiento de la Mediación. Así como de la posible conveniencia de acudir prioritariamente a la misma, asesorándoles en todo lo posible.

El Papel Clave de la Mediación

Compromiso de **promover la mediación** como el sistema de resolución de conflictos, a efectos de propugnar su práctica como el método de elección para gestionar la resolución de conflictos.

✓ Beneficio mutuo

Los conflictos de los clientes, se deben resolver buscando el beneficio mutuo, con el menor perjuicio posible y procurando que las partes contrarias mantengan una relación cordial con vistas a continuar trabajando juntas en el futuro.

✓ Costes mas bajos

Las circunstancias actuales exigen hoy más que nunca métodos de resolución de conflictos rápidos, de eficaz cumplimiento y con costes más bajos y razonables.

[Saber más](#)

1 Elegir el momento

La abogada de parte en mediación deberá seleccionar el mejor momento de ir a mediación en función de los antecedentes de negociación.

2 Proponer mediación

En ausencia de una ley que obligue ir a mediación, el abogado de parte deberá proponer a su cliente ir a mediación.

3 Seleccionar mediador

La mediación es tan buena como lo sea la persona que conduzca el proceso.

4 Preparar al cliente y el proceso

Los resultados de la mediación dependen en gran medida de la preparación.

Difusión del decálogo

Decálogo para abogados de parte en la mediación

5 Diseñar el proceso

La mediación ofrece tal flexibilidad que el proceso se puede adaptar a las necesidades del caso.

6 Presupuestar honorarios

El abogado de parte deberá plantear honorarios independientes de los procesos contenciosos.

7 Comunicar en mediación

La abogada de parte debe ser una hábil comunicadora para construir confianza con el mediador.

8 Negociar en mediación

El abogado de parte deberá

¿Quieres formar parte de esta iniciativa?

[Accede al formulario](#)

emplear sus habilidades de persuasión, la capacidad de presentar ofertas y demandas.

9 Apoyar en mediación

En momentos de bloqueo, la abogada de parte desempeña un papel clave que aporte flexibilidad, creatividad y paciencia.

10 Formalizar el acuerdo

El abogado de parte en mediación deberá asegurarse de que el convenio cubra todos los acuerdos alcanzados.

[Saber más](#)

Integrantes del grupo de trabajo: El papel Clave de la Mediación

María Bacas	María José Lanchares
Marta Lázaro	David Ulises Guzmán
Raúl Noriega	Alejandra de Nicolás
Antonio Prida	José María Montero
Mónica Prieto	Miguel Ángel Malo
Briana Canorio	Francisco Alarcón
Julio Cavallucci	Mariví Rodríguez
Verónica García	Susanne Schuler
Carlos Gutiérrez	Álvaro Mendiola
Roxana Jiménez	Alfredo Sanfeliz
Cristina Jiménez	Eduardo Muela
Felipe Brias Pavan	Brenda Vargas
Santiago Corcuera	Cristina López
Manuel Díaz Baños	Pedro Sangro
Roberto Fernández	Elisa Mejía
Fernando Navarro	



Comparte esta iniciativa en
Redes sociales.
[#Promuevolamediacion](#)



¿Quieres formar parte de esta iniciativa?

Completa el formulario para formar parte del compromiso de **promover la mediación** como el sistema de resolución de conflictos.

[Accede al formulario](#)

**Análisis Comparado de la
legislación en algunos países de
Latinoamérica, España y Reino
Unido de los mecanismos de
mediación y conciliación**

Legislación sobre mediación

- Se han evaluado las legislaciones de **13 países en total**, **11** de Latinoamérica y adicionalmente las de **España y Reino Unido**
- **Argentina, Brasil, Ecuador, España, México, Panamá y Paraguay** tienen una normativa específica sobre Mediación
- **Bolivia, Colombia, Chile, Perú, Uruguay y Reino Unido** no tienen normativa específica de la Mediación civil y mercantil, sin embargo, en estos países sí se encuentra regulada la conciliación y en el caso de Chile se encuentra regulada la mediación familiar, laboral, consumo o salud.

Principales resultados sobre el procedimiento

- La **mediación** está definida como un mecanismo voluntario orientado a la resolución de conflictos, asistido por un tercero cualificado, imparcial y neutral, que buscará facilitar la comunicación y entendimiento entre las partes. Este mecanismo solo es admisible para conflictos que versan sobre materias transigibles
- Existen normas rígidas para preservar la **confidencialidad** sobre la información y documentación que se intercambie durante el procedimiento. La obligación de confidencialidad alcanza a las partes, al mediador y a la institución de la mediación. No se puede revelar a terceros, ni utilizar en juicio o en arbitraje posterior

Principales resultados sobre el procedimiento

- Los **requisitos procedimentales** son bastantes amplios y flexibles
- En la mayoría de los países, el **Acta Final de Mediación** constituye un Título de Ejecución por la vía judicial. En el caso de Ecuador, constituye sentencia de última instancia con el status de “cosa juzgada ”

Principales resultados sobre la figura del mediador

- **Para ser mediador** solicitan un nivel de capacitación en mediación y en algunos casos como Argentina, se requiere que sea abogado; y, en otros, como España y Brasil, se enfatiza que debe contar con un título oficial universitario o tener formación profesional superior
- El mediador debe actuar con **imparcialidad, independencia y neutralidad**, debiendo revelar cualquier circunstancia que pueda causar un conflicto de intereses con algunas de las partes o sus abogados, salvo que exista dispensa.
- En cuanto a la **responsabilidad de los mediadores**, en el Estado de México y Nueva León, los mediadores son responsables civil y penalmente por las faltas en que incurran en el ejercicio de su labor; en Brasil, los mediadores son equiparables a funcionarios públicos para efectos de la legislación penal; y, en España, existe la obligación legal de contar con una Póliza de Seguro RC.

La convención de Singapur sobre la mediación

- De los 13 países que hemos evaluado, **Ecuador** es el único país que ha **suscrito y ratificado** la Convención de Singapur sobre mediación. **Colombia, Paraguay, Chile y Uruguay, suscribieron la Convención**, pero no la ratificaron; y, finalmente, los países como **Bolivia, Argentina, Brasil, Perú, México, Panamá y España, no suscribieron la Convención**

Conclusiones finales

- En los países analizados, la Resolución Alternativa de Disputas (R.A.D) en general ocupa un lugar relevante en la modernización del sector justicia. Del mapeo realizado se puede concluir **que la mediación y conciliación han sido los mecanismos alternativos al proceso judicial** con mayor implementación
- **La legislación** sobre RAD y especialmente en mediación, está en pleno desarrollo. Apreciándose una diferenciación en función del distinto grado de regulación normativa existente. En algunos casos como Argentina o Ecuador, a través **de leyes de carácter general**, y en otros la mediación se regula a través de **regulaciones específicas en función de la materia**, es el ejemplo de (España o Chile)

Conclusiones finales

- El Procedimiento de Mediación cuenta con la suficiente regulación, en la mayoría de los países analizados, para constituir **una alternativa eficaz para la resolución de disputas incluso a distancia, con ayuda de las TIC'S**
- El poco uso que tiene aún la mediación para resolver disputas civiles y mercantiles, entendemos que no obedece a inadecuada legislación, sino tal vez a factores como el cultural. Para ello existe el **desafío**, entre otros, de **un mayor conocimiento sobre la mediación por parte de profesionales y usuarios**, y para encontrar respuestas al respecto este grupo ha planteado una encuesta.

**Canales de comunicación,
difusión y mecanismos más
idóneos que permitan a las
empresas conocer cómo se
desarrollaría la mediación en la
práctica**

Página web



Difusión del compromiso
modelo individualizado y
colectivo.

- ✓ Normalizar el uso de la mediación
- ✓ Resolución de conflictos rápidos



<https://cmfide.com/noticias-y-eventos/>



Difusión del Decálogo de Buenas Prácticas

Difusión del decálogo



DESCARGA PREGUNTAS FRECUENTES

DESCARGA PREGUNTAS FRECUENTES

1. Elegir



2. Proponer



3. Seleccionar



4. Preparar



5. Diseñar y Presupuestar



6. Comunicar, Negociar y Apoyar



7. Formalizar



Difusión del Modelo de Compromiso con la Mediación

Difusión del compromiso modelo individualizado y colectivo.

Resulta necesario y conveniente fomentar la Mediación y cambiar el paradigma de que dicho método es alternativo, normalizando su uso para aquellos asuntos para los que resulte más convenientes, de manera que sólo debiera acudirse ante las Cortes y Tribunales en última instancia o cuando la materia del conflicto fuere competencia exclusiva del Sistema Judicial.

Nuevos Tiempos. Nuevas Soluciones.

- ✓ Normalizar el uso de la mediación
- ✓ Resolución de conflictos rápidos
- ✓ Beneficio mutuo
- ✓ Costes más bajos
- ✓ Informar sobre la existencia de la Mediación

Únete a la iniciativa de promover la mediación como el sistema de resolución de conflictos rellenando el pequeño formulario.

[ACCEDE AL FORMULARIO](#)

Formulario para unirse a la iniciativa

Nombre y Apellidos

Organización / Despacho

Email

País de residencia

Por favor especifica si tu organización forma parte de la iniciativa o si es a nivel individual

ENVIAR MENSAJE

Colaboración y proyección internacional



Próximamente...

- **PRESENTACION PLATAFORMA ONLINE DE MEDIACIÓN CMF**
- **PRESENTACIÓN DE CONCLUSIONES DEL GRUPO DE TRABAJO MEDIACIÓN PARA CONFERENCIA SOBRE EL FUTURO DE EUROPA**

¡MUCHAS GRACIAS!